



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0408-2023

Arequipa, 01 de septiembre de 2023.

Visto el Oficio N° 0694-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, solicita la aprobación del Reglamento "Actualización del Plan de Estudios".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir, la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3. **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)." (resaltado propio).

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 151 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, la misión institucional de nuestra Universidad es: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 223-2016 del 13 de abril de 2016, aprobó el "Reglamento para la Formulación y Actualización Curricular de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" que regulaba los procesos de formulación, reformulación y actualización de los currículos de las carreras en la etapa de pregrado.

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2023 del 18 de agosto de 2023, aprobó el "Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", el cual expone las líneas matrices de la propuesta educativa de nuestra Institución, así como, las condiciones (principios y valores fundamentales) en las que desarrolla sus actividades.

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 726-2016 del 08 de septiembre de 2016, aprobó el "Reglamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", el mismo que señala que los Estudios Generales tienen como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes y constituyen una parte básica de su formación profesional.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, remite el Proyecto de Reglamento "Actualización del Plan de Estudios", elaborado por la Comisión Especial de

Asesoría Académica del Vicerrectorado Académico, con la participación de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección de Servicios Académicos; asimismo, fue revisado y reformulado por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, dicho Reglamento tiene como objetivo: *“Regular el proceso de formulación, revisión y actualización de los Planes de Estudios de las carreras profesionales (Escuelas Profesionales y/o Programas de Estudios) en la etapa de pregrado, en el marco de la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNSA, el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Modelo de acreditación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) u otros modelos de acreditación y el Modelo de Licenciamiento establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)”*; en consecuencia, resulta vinculado con las disposiciones reglamentarias anteriormente citadas, en tanto los Planes de Estudios deben ser elaborados en concordancia y sintonía con nuestro Modelo Educativo.

Que, conforme a lo señalado, el Consejo Universitario en su sesión del **23 de agosto de 2023**, acordó aprobar el REGLAMENTO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el REGLAMENTO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, el mismo que cuenta con (XII) capítulos y (38) artículos y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DEROGAR el Reglamento para la Formulación y Actualización Curricular de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 223-2016 del 13 de abril de 2016.
- 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y del **“REGLAMENTO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA”**, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., DSA (DUFA), OTI (OUI), OCII (OUII), Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Archivo (expediente).
Exp N° 1027564-2023
/ejps

**UNIDAD DE
MODERNIZACIÓN**

Versión: 1
Aprobado con RCU N° 0408-2023
de fecha 01/09/2023



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

REGLAMENTO
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS



AREQUIPA – PERÚ
2023

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 1 de 26
---	--	------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE	3
Artículo 1° Finalidad	3
Artículo 2° Objetivo	3
Artículo 3° Base legal	3
Artículo 4° Alcance	5
CAPÍTULO II: GENERALIDADES	5
Artículo 5° Glosario de términos y siglas	5
CAPÍTULO III: MARCO AXIOLÓGICO DEL PLAN DE ESTUDIOS	9
Artículo 6° Misión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	9
Artículo 7° Estatuto Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	9
Artículo 8° Modelo Educativo UNSA	9
CAPÍTULO IV: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	10
Artículo 9° Base axiológica	10
Artículo 10° Pertinencia con el entorno	10
Artículo 11° Historicidad de los procesos institucionales	10
Artículo 12° La organización se realiza por competencias profesionales o en el caso que la Facultad o Escuela Profesional decidan, por módulos por competencias.	10
Artículo 13° Articulación al Modelo Educativo	11
CAPÍTULO V: ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	11
Artículo 14° Estructura del plan de estudios	11
CAPÍTULO VI: FORMACIÓN POR COMPETENCIAS	14
Artículo 15° Formación por competencias	14
Artículo 16° Definición de competencia en la UNSA	14
Artículo 17° Características fundamentales de las competencias	14
Artículo 18° Componentes estructurales de una competencia	15
Artículo 19° Competencias generales, específicas y de especialidad	15
Artículo 20° Competencias generales UNSA	16
Artículo 21° Módulos de competencia profesional	17
CAPÍTULO VII: CONSIDERACIONES PARA EL FORMULACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	18
Artículo 22° Diagnóstico de la Escuela Profesional	18
Artículo 23° Ejes Curriculares, asignaturas, enfoque por competencias y sumilla	18
Artículo 24° El Plan de Estudios en articulación con prácticas pre profesionales, idioma extranjero, asignaturas electivas, pasantías y participación en actividades extracurriculares (artísticas, culturales, deportivas y recreativas) y de proyección social	19
Artículo 25° Modalidades de enseñanza	19



Artículo 26° La malla curricular	19
Artículo 27° Perfil del ingresante	20
Artículo 28° Perfil del egresante	22
Artículo 29° Créditos académicos	23
Artículo 30° Del listado de asignaturas	25
CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN	25
Artículo 31° De las estrategias de enseñanza-aprendizaje	25
Artículo 32° De las estrategias de evaluación	26
CAPÍTULO IX: GESTIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO	26
Artículo 33° Responsabilidades	26
Artículo 34° Características del proceso de formulación, revisión y actualización del Plan de Estudios	28
Artículo 35° Del proceso de formulación del Plan de Estudios, a nivel de cada Escuela Profesional o Facultad	28
CAPÍTULO X: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	30
Artículo 36° De la responsabilidad	30
Artículo 37° De la metodología	31
Artículo 38° Del ajuste curricular	31
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	31
CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES	31
ANEXOS	32
REFERENCIAS	32



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 3 de 26
---	--	------------------------------

CAPÍTULO I FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1° Finalidad

Integrar el Currículo con la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el proceso de formulación, revisión y actualización del Plan de Estudios, con la finalidad de asegurar egresantes competentes y competitivos; con las competencias requeridas para su buen desempeño social y laboral, que exprese las relaciones de interdependencia del modelo educativo, que responda al contexto histórico social, en correspondencia con características socio económicas, políticas y culturales del contexto local, regional, nacional y mundial, que considere los profundos cambios sociales, los progresos de la ciencia y las necesidades de los estudiantes.

Artículo 2° Objetivo

Regular el proceso de formulación, revisión y actualización de los Planes de Estudios de las carreras profesionales (Escuelas Profesionales y/o Programas de Estudios) en la etapa de pregrado, en el marco de la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNSA, el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Modelo de acreditación del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) u otros modelos de acreditación y el Modelo de Licenciamiento establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

Artículo 3° Base legal

Para la actualización de los Planes de Estudios es necesario considerar el siguiente marco normativo:

Nacional

- 3.1. **Constitución Política del Perú** de 1993.
- 3.2. **Ley N° 28044**, Ley General de Educación.
- 3.3. **Ley N° 30220**, Ley Universitaria y modificatorias (Ley N° 31803, Decreto Legislativo N°1496).
- 3.4. **Ley N° 28740**, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.5. **Decreto Supremo N° 018-2007-ED**, Reglamento de la Ley 28740 del SINEACE y su modificatoria.
- 3.6. **Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU**, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 3.7. **Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria** (SINEACE). Octubre 2016.
- 3.8. **Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU**, constituye el grupo de trabajo de evaluación del SINEACE.
- 3.9. **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**, el Ministerio de Educación (MINEDU) aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
- 3.10. **Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU**, constituye el grupo de trabajo de evaluación del SINEACE.
- 3.11. **Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD**, Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 3.12. **Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD**, Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva.



 <p>UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</p>	<p>REGLAMENTO</p> <p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</p>	<p>Versión: 1 Página 4 de 26</p>
--	---	--------------------------------------

- 3.13. **Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.** Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional y el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional.
- 3.14. **Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD.** Criterios Técnicos para Supervisar la Implementación de Planes de Estudios Adecuados a la Ley Universitaria N° 30220.
- 3.15. **Resolución de Consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU-CD,** se otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario con una vigencia de 10 años; y reconoce que la universidad cuenta con 245 programas (59 conducentes al grado de bachiller, 75 al grado de maestro, 20 al grado de doctor y 91 segundas especialidades).
- 3.16. **Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD,** que aprueba los estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales.
- 3.17. **Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD** de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba el Modelo de Renovación de Licenciamiento Institucional y modifica el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (Modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017- SUNEDU/CD, modificada por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 048-2018-SUNEDU/CD, N° 063-2018-SUNEDU/CD, N° 096-2019-SUNEDU/CD, N° 139-2019-SUNEDU/CD, N° 105-2020- SUNEDU/CD y N° 049-2021-SUNEDU/CD).
- 3.18. **Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU_17.06.2022,** las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19.
- 3.19. **Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU_26.07.2022,** dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornen a la prestación del servicio educativo de manera presencial, a partir del segundo semestre de 2022.

Institucional

- 3.20. **Estatuto UNSA,** aprobado, promulgado y publicado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre de 2015; con modificaciones aprobadas en sesiones de Asamblea Universitaria de fechas: 11 de abril de 2016 con RAU N° 001-2016, 26 de julio, 25 de agosto, 14 de septiembre de 2016, 28 de setiembre de 2016 con RAU N° 007-2016, del 18 de diciembre de 2017, 26 de diciembre de 2017 con RAU N° 0009-2017 , 28 de diciembre del 2017, 29 de diciembre de 2017 RAU N° 0010-2017 , 20 de noviembre de 2019 con RAU N° 008-2019 , 11 de setiembre de 2021 con RAU N° 006-2021, 14 de octubre de 2021 con RAU N° 009-2021, 20 de junio de 2022 y 14 de julio de 2022 con RAU N° 017-2022.
- 3.21. **Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,** aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0362 -2023 de fecha 18 de agosto de 2023.
- 3.22. **Reglamento de Estudios Generales,** aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 726-2016 de fecha 08 de setiembre de 2016.
- 3.23. **Plan Estratégico Institucional,** aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2022 de fecha 21 de marzo de 2022.
- 3.24. **Política de Calidad Institucional y los Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad** aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0510-2022 de fecha 19 de octubre de 2022.
- 3.25. **Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** y, el Organigrama de la UNSA, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 de fecha 05 de julio de 2022; Resolución de Consejo Universitario N° 096-2023 de fecha 27 de febrero de 2023.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 5 de 26
---	--	------------------------------

Artículo 4º Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Rector, Vicerrectores, Consejo Universitario, Decanos de Facultad, Directores de Escuela Profesional, Comisiones Académicas de cada Escuela Profesional y/o Programas de Estudios, docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CAPÍTULO II GENERALIDADES

Artículo 5º Glosario de términos¹ y siglas

- 5.1. **Área curricular:** Se refiere al grupo de asignaturas que comprenden:
 - 5.1.1. Estudios generales
 - 5.1.2. Estudios específicos
 - 5.1.3. Estudios de especialidad
- 5.2. **Asignatura:** Unidad en la que se estructura un plan de estudios. Cada asignatura comprende un número de créditos determinado.
- 5.3. **Bibliografía de referencia:** Debe especificarse una cantidad mínima de bibliografía de referencia, la única condicionante para su especificación, es que estas referencias deben estar al alcance de los estudiantes, ya sea en forma física en alguna biblioteca de la Universidad o de la escuela, o también en forma virtual con ubicación específica.
- 5.4. **Contenidos específicos:** Lista de temas que se desarrollarán en la asignatura y que servirán para que el docente organice la estructura de la asignatura alineado a las competencias de la carrera
- 5.5. **Competencias:** Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje, y que permiten a los individuos desarrollar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática.

Es la capacidad para un desempeño idóneo personal y profesional en contextos complejos, cambiantes y auténticos, lo que incluye el saber conocer (datos, conceptos, conocimientos), el saber hacer (habilidades, destrezas, métodos de actuación), el saber ser (actitudes y valores que guían el comportamiento) y el saber estar (relaciones, comunicación interpersonal y trabajo cooperativo), a efecto de identificar y resolver problemas de manera creativa y eficaz.

- 5.6. **Competencias-indicador:** Se debe especificar la(s) competencia(s) y el (los) respectivo(s) indicador(es) que el estudiante deberá cumplir para aprobar la asignatura.
- 5.7. **Crédito académico:** Es la valoración del tiempo formativo que un estudiante dedica a la actividad académica teórica y práctica, para alcanzar los logros previstos de la asignatura.

Es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, con el objeto de lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para los estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales.

- 5.8. **Diagnóstico:** Etapa de la planificación que consiste en un estudio, a partir de una metodología rigurosa, que tiene por objetivo identificar el estado situacional, tendencias, problemas y causas de un determinado sujeto, objeto o contexto. Este puede incluir la identificación de problemas, la construcción de una línea base, así como propuestas de mejora, entre otros.

¹ Glosario de términos elaborado de conformidad con el Estatuto UNSA, Modelo Educativo UNSA, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE) y el Modelo de Renovación de Licenciamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 6 de 26
---	--	------------------------------

- 5.9. Egresante:** Es el estudiante que ha completado todas las asignaturas del plan de estudios de su especialidad y cumple con los requisitos expuestos en el reglamento de Grados y Títulos de la universidad o escuela de posgrado para la obtención de un grado académico universitario.
- 5.10. Empleabilidad:** Potencial de una persona para acceder a un empleo, permanecer y transitar en él. Ello depende de sus habilidades, competencias y otras características individuales, así como de diversos factores sociales que influyen en sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral cambiante.
- 5.11. Enfoque intercultural:** Parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la universidad o escuela de posgrado y su contribución a la democracia, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. Implica que valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.
- 5.12. Equivalencia de asignaturas:** Es un proceso académico – legal, realizado de manera interna por las Facultades de la UNSA para equiparar, en términos de calidad académica y creditaje, las asignaturas de un plan de estudio anterior con asignaturas de otro plan de estudio nuevo o actualizado dentro de una misma Escuela Profesional.
- 5.13. Evidencias:** Son elementos debidamente registrados, que demuestran un logro o la realización de un trabajo específico, tales como: informe de un proyecto, artículo, realización de procedimientos, entre otros. Dichos productos, trabajos o conocimientos están orientados a demostrar el logro de las competencias al nivel en el que se encuentre la asignatura en el desarrollo de la malla curricular
- 5.14. Formación ética:** Parte de todo proceso educativo, de carácter obligatorio, a través del cual se prepara a los estudiantes para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. Asimismo, se puede entender que la preparación y el ejercicio de una reflexión crítica, y la deliberación acerca tanto del sentido de la vida como de las reglas y normas que regulan la convivencia entre las personas. Incluye la reflexión sobre el mundo que nos rodea, así como el discernimiento y la observación de los propios procesos de desarrollo.
- 5.15. Formación humanística:** Formación mediante la cual es posible el desarrollo en el ser humano, en el individuo, de: (a) Conocimientos axiológicos (valores y normas); (b) Conciencia humanística con sentido histórico y social, (c) Conciencia moral y ética, (d) Sensibilidad y capacidad de reflexiones estéticas y expresiones artísticas, (e) Capacidad de interacción e integración social responsable y solidaria, (h) Capacidad de expresión de ideas y argumentos, (i) Disciplina y conciencia por el trabajo ordenado, sistemático y eficaz.
- 5.16. Formación integral:** Proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar, armónica y coherentemente, todas y cada una de las potencialidades del ser humano: éticas, cognitivas, afectivas, comunicativas, corporales y ciudadanas, a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Asimismo, comprende las distintas necesidades del estudiante y su entorno familiar para construir vínculos afectivos positivos. La formación integral conlleva a un compromiso de la persona consigo mismo y con la sociedad.
- 5.17. Grado académico:** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgado a una persona por parte de una universidad o escuela de posgrado, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- 5.18. Grupo evaluativo:** Es la clasificación de las asignaturas a efectos de identificar el logro progresivo de las competencias a lo largo del programa de estudios, y pueden ser:
- 5.18.1. Regular:** Asignatura que desarrolla contenidos y acumula niveles de logro de las competencias.
- 5.18.2. Control:** Asignatura ubicada entre el segundo semestre y el quinto año, y está orientada a trabajar contenidos académicos, evaluar el nivel de logro de las competencias adquiridas hasta el momento en el que se esté llevando esta asignatura en la línea de la malla curricular a la que pertenece. Se define evidencias que demuestre el nivel de logros alcanzados.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 7 de 26
---	--	------------------------------

5.18.3. Capstone: Asignatura en la que el estudiante demuestra todo lo que ha aprendido en las asignaturas anteriores, esta debe contener todas las competencias definidas en su Plan de Estudios y es de naturaleza práctica. El docente es un guía o mentor que se dedica a orientarlo en el desarrollo de alguna evidencia (proyecto) que demuestre todo lo aprendido. Es recomendable que esta asignatura se ubique en el último año de estudios.

- 5.19. Informe:** Documento oficial que contiene una opinión fundamentada respecto a una o más materias específicas, que reporta el cumplimiento de disposiciones efectuadas anteriormente o se analiza los alcances y consecuencias de determinados hechos. Incluye necesariamente el desarrollo y/o análisis de hechos, documentos, normas y/o demás consideraciones que obren en el expediente, con la finalidad de formular conclusiones o recomendaciones sobre el tema desarrollado o analizado.
- 5.20. Infraestructura tecnológica:** Conjunto de elementos tecnológicos (hardware y software) que brindan soporte para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, entornos virtuales de aprendizaje, herramientas digitales y elaborar recursos y materiales educativos, entre otros.
- 5.21. Laboratorio:** Ambiente destinado al desarrollo de actividades de carácter científico o informático de un determinado programa y/o línea de investigación, cuyo diseño cuenta con equipamiento especializado, pertinente y adecuado a los objetivos académicos. En estos ambientes se pueden realizar procesos de medición, transformación, investigación y experimentación sobre materiales, equipos, organismos, entre otros.
- 5.22. Líneas de investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología.
- 5.23. Logros de aprendizaje:** Es el conjunto planificado de conocimientos, habilidades, destrezas y valores que debe alcanzar el estudiante con relación a los objetivos en su propuesta formativa.
- 5.24. Malla curricular:** Es un gráfico que organiza y revela las interrelaciones de asignaturas en un plan de estudios, situados por ciclos académicos y carga académica.
- 5.25. Marco normativo:** Es el conjunto general de normas y reglamentos que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos por la universidad.
- 5.26. Matrícula:** Es el acto formal y voluntario por el cual el estudiante se compromete a cumplir los requisitos académicos, administrativos y axiológicos de la universidad, y ésta, a proveerle los medios para alcanzar su formación académica o profesional.
- 5.27. Modelo educativo:** Propuesta conceptual filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo integral del estudiante. Sustenta las funciones de la universidad como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior.
- 5.28. Modelo profesional por competencias:** Modelo que favorece la coherencia y articulación entre el perfil del egresante y el Plan de Estudios de cada uno de los programas, así mismo permite un eficiente manejo de recursos con el objetivo de lograr los aprendizajes de los estudiantes establecido en el mencionado Plan.
- 5.29. Movilidad académica:** Consiste en el desplazamiento de estudiantes, docentes o investigadores para realizar actividades académicas en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.
- 5.30. Naturaleza:** Se refiere a la naturaleza propia del desarrollo de los contenidos de la asignatura, y puede ser:
- 5.30.1. Teórica
 - 5.30.2. Práctica
 - 5.30.3. Teórica y práctica



- 5.31. Objetivos educacionales:** Declaraciones generales, amplias e integradoras que describen los grandes resultados que se espera que los graduados logren en determinada carrera luego de un tiempo de egreso. Recogen lo más relevante que debe lograrse en todo el proceso de formación. Propósitos formativos de cada Escuela Profesional y/o Programa de Estudios, según corresponda, deben estar vinculados a las características propias de cada carrera profesional.
- 5.32. Pasantía:** Visita coordinada o planificada de docentes o estudiantes a otra institución con fines formativos o de investigación.
- 5.33. Plan de estudios:** También denominado Plan Curricular o Currículo, es el documento académico que recoge la secuencia formativa, medios, y objetivos académicos de un programa de estudio para que los estudiantes puedan lograr el perfil de egreso considerando las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Documento académico, producto del análisis filosófico, económico y social, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo de un programa de estudios. Propuesta educativa en constante proceso de construcción y contextualización, que mediante la interacción práctica- teoría- praxis se enlace a la sociedad y la educación potenciando el involucramiento de sus actores en la problemática socioeducativa, como generadora del aprendizaje, en la formación del ciudadano crítico-reflexivo en una cultura democrática.
- 5.34. Perfil del ingresante:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores deseables que deben reunir y demostrar quienes se incorporen a la Facultad, Escuela Profesional y/o Programa de Estudios.
- 5.35. Perfil del egresante:** Conjunto de características, competencias y valores que se espera que los estudiantes alcancen al término de su formación académica.
- 5.36. Resultado de aprendizaje:** Es un elemento curricular que el estudiante logrará al término de una asignatura y que el docente debe propiciar y asegurar durante el desarrollo del semestre académico.
- 5.37. Silabo:** Es un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo de guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas.
- 5.38. Sección académica:** Se refiere a las secciones académicas dentro del Departamento Académico donde se concentran el grupo de docentes especialistas dentro de un grupo de conocimiento afín.
- 5.39. Sumilla:** Es la síntesis que expresa la naturaleza, el área de formación, la finalidad o propósito a cumplir para contribuir al logro del perfil profesional y los grandes contenidos a desarrollar.
- 5.40. Sumilla (resumen de contenidos):** Es una redacción continua, breve y en un solo párrafo que contenga la siguiente información:
- 5.40.1. Área curricular:** Se refiere al grupo de asignaturas que comprenden: estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad.
 - 5.40.2. Naturaleza:** Se refiere a la naturaleza propia del desarrollo de los contenidos de la asignatura, y puede ser: teórica, práctica, teórica y práctica
 - 5.40.3. Propósito:** Indica la o las competencias del Plan de Estudios a las cuales contribuye la asignatura y las competencias específicas o resultados de las asignaturas.
 - 5.40.4. Contenidos:** Establece la relación de los contenidos principales de la asignatura.
- 5.41. Tipo de asignatura:** Se refiere a que si la asignatura es (O) obligatoria o (E) electiva.
- 5.42. Título profesional:** Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional (las modalidades de titulación están establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos). Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- 5.43. Siglas:** Abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra, a efecto de un mejor entendimiento del presente lineamiento:
- 5.43.1. EP : Escuela Profesional
 - 5.43.2. ME : Modelo Educativo
 - 5.43.3. PE : Plan de Estudios
 - 5.43.4. UNSA : Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 9 de 26
---	--	------------------------------

CAPÍTULO III MARCO AXIOLÓGICO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 6° Misión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

Artículo 7° Estatuto Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

La formulación, revisión y actualización del Plan de Estudios deberá tomar en cuenta el Estatuto UNSA, con especial énfasis los artículos:

- 7.1. Artículo 1 De la Universidad
- 7.2. Artículo 40 Instrumentos Normativos de gestión de las Escuelas Profesionales
- 7.3. Artículo 44 Comisiones de la Escuela Profesional
- 7.4. Artículo 45 Comisión Académica
- 7.5. Artículo 59 Régimen de estudios de pregrado
- 7.6. Artículo 60 Matrícula de los estudiantes
- 7.7. Artículo 61 Créditos en estudios presenciales
- 7.8. Artículo 62 Créditos en estudios no presenciales
- 7.9. Artículo 63 Módulos de Competencia
- 7.10. Artículo 64 Lineamientos y reglamentación
- 7.11. Artículo 65 Actualización de currículos de estudio
- 7.12. Artículo 66 Enseñanza en Idiomas
- 7.13. Artículo 67 Año Lectivo
- 7.14. Artículo 68 Estudios de Pregrado
- 7.15. Artículo 69 Estudios generales
- 7.16. Artículo 70 Organización de los estudios generales
- 7.17. Artículo 71 Estudios específicos y de especialidad
- 7.18. Artículo 72 Créditos para pasantías y otros
- 7.19. Artículo 73 Promoción de intercambios
- 7.20. Artículo 165 Atribuciones del Consejo de Facultad (numeral 165.5)

Artículo 8° Modelo Educativo UNSA

El Modelo Educativo (ME) de la UNSA es un documento oficial que establece características y principios que dan marco a las acciones y prácticas educativas de nuestra institución; y, orienta las acciones del conjunto de nuestra universidad, posibilitando que cada una de las Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Estudios y demás instancias se constituyan en agentes de los grandes propósitos institucionales, y en espacios de práctica cotidiana de los principios y valores asumidos por la comunidad agustina en su compromiso con la sociedad y con nosotros mismos.

El Modelo Educativo permite incorporar estándares internacionales de formación en la formulación de los Planes de Estudio, con la mirada puesta en la homologación internacional de las carreras profesionales. El ME de la UNSA plantea 1) El análisis del contexto y retos de la Universidad frente a la sociedad; 2) Principios y valores orientadores de la Universidad; 3) Modelo formativo y compromiso con los estudiantes; 4) Refiere la descripción y justificación de la organización de los estudios; 5) Hace alusión a la investigación y otras funciones de la Universidad; y 6) Se presenta las características, competencias y valores de la comunidad agustina.



CAPÍTULO IV **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Artículo 9º Base axiológica

La formación profesional en la UNSA, se fundamenta en una visión integral de las personas y el desempeño profesional ético, responsable y de excelencia. En tal sentido, promueve la articulación académica y lo profesional; así como, lo científico, lo tecnológico y lo humanístico, con una clara visión creativa e innovadora tanto en lo tecnológico como en lo social; la reflexión y construcción de valores, un ambiente de discusión respetuosa, de debate sostenido y de alta exigencia, con la finalidad de garantizar un ejercicio profesional con los más altos estándares y la realización de investigaciones de alta rigurosidad y en la frontera del conocimiento.

Artículo 10º Pertinencia con el entorno

El ejercicio profesional se realiza en un contexto determinado, el cual debe ser tomado en cuenta en los procesos formativos y de investigación, con la finalidad de favorecer la empleabilidad de los egresados y de desarrollar conocimientos y capacidades para enfrentar los desafíos específicos de cada contexto, ya sea en términos territoriales, temáticos, culturales o institucionales, sociales y académicos.

- 10.1. A nivel territorial: Se considera la perspectiva global pero también la nacional y las particularidades de la Macro Región Sur y de lo local.
- 10.2. A nivel temático: Se considera las grandes áreas problemáticas que emergen como críticas y que requieren de investigación o respuestas; así como el reconocimiento de áreas problemáticas particulares en determinados ámbitos, desde un enfoque territorial.
- 10.3. A nivel cultural: Se considera el potencial de los aportes de las diversas culturas al conocimiento, así como, visiones y epistemologías.
- 10.4. A nivel institucional: Se considera las características, potencialidades y propósitos de la propia universidad; y las posibilidades que pueden ofrecer las diferentes alianzas con otras instituciones.
- 10.5. A nivel Social: Se considera la formación de un profesional competente y competitivo, capaz de enfrentar los problemas y retos sociales, donde aporta soluciones viables prestando servicios a diversas instituciones o generando emprendimientos en el área de su competencia.
- 10.6. A nivel académico: Se considera los estándares internacionales, así como referentes institucionales destacados nacionales e internacionales, que permitan incluir conocimientos y tecnologías comprobadas, emergentes y de vanguardia.

Artículo 11º Historicidad de los procesos institucionales

Se reconoce los procesos anteriores como una fuente de conocimiento y experiencia que deben considerarse de manera crítica en la formulación curricular. Tanto a nivel del conjunto de la Universidad y sus proyectos de desarrollo institucional, como de cada Facultad, Escuela Profesional y/o Programa de Estudios. En términos concretos, se debe considerar el análisis de la revisión y/o actualización de anteriores Planes de Estudios, así como los resultados producto de su evaluación; además de las opiniones de los grupos de interés y los resultados de estudios de mercado.

Artículo 12º La organización se realiza por competencias profesionales o en el caso que la Facultad o Escuela Profesional decidan, por módulos por competencias.

Con la finalidad de brindar una formación profesional que permita resolver problemas en los términos axiológicos y de pertinencia, precisados en los artículos anteriores y los principios, fines y funciones de la Universidad establecidos en el Estatuto UNSA.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 11 de 26
---	--	-------------------------------

Artículo 13° Articulación al Modelo Educativo

El Plan de Estudios en cada carrera profesional (Escuela Profesional y/o Programa de Estudios) se formula teniendo como marco el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín, debiendo guardar concordancia con este.

El Modelo Educativo formula de manera explícita y clara las opciones axiológicas de la Universidad, su posición frente al contexto en el que se desarrolla su acción institucional, los compromisos frente a los estudiantes y la sociedad; respecto a la formación profesional, la producción de conocimiento, su relación y responsabilidad respecto a la sociedad, cuidado y protección del medio ambiente y su internacionalización, y los fundamentos de su organización como comunidad académica.

CAPÍTULO V ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 14° Estructura del plan de estudios²

El Plan de Estudios de las Facultades, las Escuelas Profesionales o Programas de Estudios de la UNSA, deberán contar con la siguiente estructura (ANEXO N° 6) que se desarrolla en la siguiente tabla:

Tabla N° 1
Estructura del Plan de Estudios

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANEXO
1	Denominación de la Facultad, Escuela Profesional o Programa de Estudios	Deberá detallar: 1. Nombre de la Facultad 2. Escuela Profesional 3. Programa de Estudios, incluyendo menciones (según corresponda).	
2	Base legal	Considerar el Artículo 3° del presente reglamento.	
3	Diagnóstico	Considerar el artículo 22° del presente reglamento. Asimismo, de forma resumida, debe incluir principales conclusiones de la demanda social de la carrera; principales conclusiones de la evaluación curricular; megatendencias relacionadas con la carrera y cualquier otra información que fundamente la modificación o actualización del Plan de Estudios.	
4	Fundamentos axiológicos	Específicos para la carrera profesional (Escuela Profesional y/o Programa de Estudios).	
5	Grado y título que otorga	Considerar el Grado y Título de acuerdo a lo registrado por la UNSA en SUNEDU.	
6	Modalidad de Enseñanza	Considerar artículo 25° del presente reglamento.	
7	Perfil del ingresante	Considerar el artículo 27 del presente reglamento.	
8	Perfil del egresante	Considerar el artículo 28 del presente reglamento.	

² Modelo de Renovación de Licenciamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD

9	Objetivos educativos	Cada Escuela Profesional y/o Programa de Estudios definirá sus objetivos educativos, entendiéndose como aquellos logros profesionales que se esperan luego de un período de tiempo de egreso. Son declaraciones generales que describen lo que se espera que los graduados logren en los primeros años después de la graduación. Para su definición se debe considerar las siguientes dimensiones: 1. Aprendizaje continuo y capacidad de investigación 2. Trabajo en equipo, liderazgo y comunicación 3. Emprendimiento e Innovación 4. Aspectos profesionales	ANEXO 2
10	Competencias	El Plan de Estudios debe considerar tres tipos de competencias: generales, específicas y de especialidad (de acuerdo a los establecido en los Artículos 19 y 20 del presente reglamento).	ANEXO 2
11	Número de créditos	El número de créditos mínimos que el estudiante debe aprobar para egresar de la carrera profesional (Escuela Profesional o Programa de Estudios), distribuidos según lo establecido en la Ley Universitaria 30220 (Artículos 40 y 41), el Estatuto UNSA (Artículos 69, 70 y 71), y lo señalado en el presente Reglamento, según componentes: Tomar en cuenta el Artículo 29° del presente reglamento.	
12	Listado de asignaturas	Tomar en cuenta el Artículo 30° del presente reglamento.	ANEXO 1
13	Mapeo curricular/ Mapeo por competencias	Matriz de doble entrada que contenga el siguiente detalle: Columna 1: En la cabecera el término “Semestre”, en las líneas el número de semestre académico. Columna 2: En la cabecera el término “Código”, en las líneas los códigos correspondientes a las asignaturas. Columna 3: En la cabecera el término “Asignatura, en las líneas el nombre de cada asignatura. Columna 4 a más: En la cabecera el código de “Indicadores / Elementos de competencia” de la competencia, en las líneas marcar con “X” la correspondencia de la competencia con la asignatura correspondiente	ANEXO 2 (2.0, 2.1, 2.2, 2.3)
14	Malla curricular	Esquema de asignaturas por semestre que guardan relación con las competencias descritas en el perfil del egresante y que incluya las asignaturas prerequisites.	ANEXO 3
15	Descripción de las Prácticas pre profesionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Facultad o Escuela Profesional posibilita el desarrollo de prácticas como parte del proceso de formación profesional, a través de la firma de convenios y/o acuerdos con instituciones u organizaciones públicas y/o privadas. 2. El creditaje, la duración y otros aspectos no considerados en este reglamento deben ser establecidos en el Reglamento Específico de Prácticas Pre profesionales. 3. Considerar: semestre, duración, competencias, contenidos, seguimiento, evaluación, estrategias de evaluación y modalidades. 	



16	Especificación de la asignatura y sumilla	De acuerdo a lo establecido en el ANEXO 4.	ANEXO 4
17	Lineamientos/metodologías de enseñanza-aprendizaje	<p>Estos deben ser coherentes con la naturaleza del programa, la asignatura y con los lineamientos establecidos en el Modelo Educativo Institucional, asimismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Están en función del enfoque por competencias, que orienta el proceso formativo de la Universidad; los resultados que se quieren desarrollar en los estudiantes; y las características de cada carrera profesional. 2. La carrera profesional, puede optar por distintas metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Sin embargo, se espera que estas guarden concordancia con la naturaleza de la Facultad, Escuela Profesional o programa en cuestión; con lo que establece el Modelo Educativo; y los principios del enfoque por competencias. 3. En el caso de carreras profesionales semipresenciales y a distancia, se espera que estas metodologías estén orientadas a promover el aprendizaje autónomo y la interacción en entornos de aprendizaje no presenciales. 	
18	Lineamientos/metodologías de evaluación		
19	Cuadro de equivalencias	<p>De las asignaturas de la carrera profesional, según el anexo número 5. Se debe realizar las equivalencias de asignaturas con planes de estudio anteriores hasta 15 años atrás, en función al proceso reactualización de matrículas para garantizar el egreso de los estudiantes.</p> <p>Una vez registradas las equivalencias, no deben sufrir modificaciones hasta la culminación del Plan de Estudios, para garantizar el egreso de los estudiantes.</p>	ANEXO 5.
20	En el caso que la Escuela Profesional opte por Módulos de Competencia Profesional y Certificaciones	<p>Se debe elaborar un apartado (subtítulo) por cada certificación, en esta debe incluir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la certificación 2. Listado de asignatura 3. Componentes de la certificación 4. Condicionantes para optar a la certificación (por ejemplo: cantidad de créditos acumulados, entrega de alguna evidencia, informe de proyecto, u otro elemento a buen criterio). 	
21	Perfil del docente	Establecer las características específicas, competencias y valores que debe tener el docente, en consonancia con el perfil de la carrera profesional y el Modelo Educativo de la Universidad.	
22	Resolución de Consejo Universitario	Resolución de Consejo Universitario de aprobación del Plan de Estudios (<i>Modelo de renovación de licencia institucional SINEACE</i>).	



CAPÍTULO VI FORMACIÓN POR COMPETENCIAS

Artículo 15° Formación por competencias

La UNSA, se define como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (artículo 1 del Estatuto UNSA). En ese sentido, busca formar los mejores profesionales y a personas íntegras cuyas acciones las realicen en forma ética y responsable frente a los retos de la sociedad. La UNSA ha adoptado el **modelo de formación profesional por competencias** pues lo considera apropiado para lograr los objetivos institucionales, así como los principios de formación integral y humanista establecidos en el ME.

Artículo 16° Definición de competencia en la UNSA³

La competencia se define como una configuración didáctica que expresa cualidades y propiedades de la persona que le permiten desenvolverse eficazmente en contextos diversos y cumplir adecuadamente una función, tarea o actividad. Integra conocimientos, habilidades y actitudes; es decir, implica todas las dimensiones del ser humano: saber, saber hacer, saber ser, saber convivir.

Artículo 17° Características fundamentales de las competencias

Tabla N° 2
Características fundamentales de las competencias

1	Las competencias se definen claramente y son medibles de manera objetiva.
2	Las competencias tienen un significado inherente y un valor objetivo.
3	Las competencias movilizan conocimientos, habilidades y actitudes para responder a retos o solucionar problemas.
4	Las competencias movilizan dichos recursos en una situación dada, pero puede transferirse y /o recrearse en otras.
5	Las competencias requieren operaciones mentales complejas, sostenidas en esquemas de pensamiento que permiten determinar y realizar una acción adaptada a la situación.



³ Cintefor de la OIT, citado por Fuentes Gonzàles H, 2002.

Fuentes, H. (2002). Diseño curricular y evaluación basados en competencias. *Universidad de Cundinamarca*.

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 15 de 26
---	--	-------------------------------

Artículo 18° Componentes estructurales de una competencia

Tabla N° 3
Componentes estructurales de una competencia

1	Identificación de la competencia	Nombre y descripción de la competencia mediante un verbo en infinitivo, un objeto sobre el cual recae la acción y una condición de calidad.
2	Elementos de competencia	Desempeños específicos que componen la competencia identificada.
3	Criterios de desempeño	Son los resultados que una persona debe demostrar en situaciones reales del trabajo, del ejercicio profesional o de la vida social, teniendo como base unos determinados requisitos de calidad con el fin de que el desempeño sea idóneo.
4	Saberes esenciales	Son los saberes requeridos para que la persona pueda lograr los resultados descritos en cada uno de los criterios de desempeño, los cuales se clasifican en saber conocer, saber ser y saber hacer.
5	Rango de aplicación	Son las diferentes clases, tipos y naturalezas en las cuales se aplican los elementos de competencia y los criterios de desempeño, lo cual tiene como condición que tales clases impliquen variantes en la competencia.
6	Evidencias requeridas	Son las pruebas para juzgar y evaluar la competencia de una persona, acorde con los criterios de desempeño, los saberes esenciales y el rango de aplicación de la competencia.
7	Problemas	Son los problemas que la persona debe resolver de forma adecuada mediante la competencia.



Artículo 19° Competencias generales, específicas y de especialidad

Las competencias del Programa de Estudios son de tres: generales, específicas y de especialidad. Es necesario incorporar explícitamente las competencias generales en los perfiles de egreso, asimismo las específicas y de especialidad de cada programa.

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 16 de 26
---	--	-------------------------------

Tabla N° 4⁴
Competencias generales, específicas y de especialidad

Competencias generales	Están conformadas por la integración de aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que todos los estudiantes de la UNSA deben de lograr al culminar sus carreras profesionales, para un desempeño eficiente y ético en contextos personales, sociales, académicos y laborales. Se basan en la misión, visión y valores institucionales, por ello representan la esencia de nuestra universidad.
Competencias específicas	Están conformadas por la integración de conocimientos, habilidades y actitudes que todos los estudiantes de una escuela profesional de la UNSA deben de lograr al culminar sus carreras profesionales. Se orientan al desarrollo de las capacidades necesarias para desempeñarse de manera efectiva en un campo profesional determinado.
Competencias de especialidad	Están conformadas por la integración de conocimientos, habilidades y actitudes que todos los estudiantes de un programa de estudios de la UNSA deben de lograr al culminar sus carreras profesionales. Se orientan a preparar a los estudiantes para desempeñarse como expertos en un dominio particular.

Artículo 20° Competencias generales UNSA

Las competencias generales se definen institucionalmente y reflejan lo que la universidad espera de sus egresantes respecto al ejercicio profesional y ciudadano, por lo que la UNSA ha definido competencias generales que son comunes a todas las especialidades (Programas de Estudios) y están determinadas en el Modelo Educativo de la Universidad y en el Reglamento de Estudios Generales de la UNSA.

Las competencias generales se organizan a su vez en los siguientes ejes:

- 20.1. Capacidades de aprendizaje para una inserción adecuada en la Universidad y el aprendizaje continuo.
- 20.2. Capacidades de formación humanística, identidad y ciudadanía.
- 20.3. Capacidades para la investigación, innovación y emprendedurismo.
- 20.4. Capacidades blandas: trabajo en equipo, liderazgo, pensamiento crítico y computacional.

Las competencias generales se desarrollan en la siguiente tabla:



⁴ Elaborada por la Comisión Especial de Asesoría Académica de VRA

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 17 de 26
---	--	-------------------------------

Tabla N° 5⁵
Competencias Generales UNSA

1	Investigación, creatividad e innovación	Desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, empleando métodos, enfoques y diseños acordes con su objeto de estudio; proponiendo de manera creativa e innovadora nuevos conceptos y conocimientos que le permiten llevar a cabo proyectos para transformar ideas en bienes y servicios en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, que aportan a la solución de los problemas académicos, sociales y ambientales
2	Humanismo, identidad y ciudadanía	Actúa de manera responsable y empática ante los desafíos sociales, éticos y estéticos, ambientales, económicos y democráticos, para fortalecer las cualidades morales y éticas del ciudadano contribuyendo al bienestar general de la comunidad, sobre la base del desarrollo de su identidad y respeto a los derechos fundamentales.
3	Aprendizaje continuo	Gestiona información relevante en el proceso de aprendizaje empleando recursos multimediales y multimodales como una acción dinámica de actualización constante y adaptación a un entorno cambiante.
4	Pensamiento crítico y complejo	Analiza, evalúa y sintetiza la consistencia de los razonamientos de situaciones y hechos que se quieren resolver, interconectando las distintas dimensiones que las conforman y aprovechando los conceptos fundamentales de las ciencias informáticas, para proponer soluciones reales y cotidianas.
5	Liderazgo y trabajo en equipo	Asume responsabilidades y decisiones informadas para dirigirlas hacia el logro de objetivos individuales y colectivos, sobre la base del trabajo en equipo, para propiciar el respeto y la confianza en las opiniones de los otros a través de una comunicación efectiva con empatía, liderando la transformación de la universidad y de la sociedad.



Artículo 21° Módulos de competencia profesional

Según lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto UNSA, las Facultades o Escuelas Profesionales, de acuerdo a su realidad, podrían contar dentro del Plan de Estudios con módulos de competencia profesional conducentes a certificación como técnico profesional a nombre de la Universidad.

Los módulos de competencia profesional deberán tener por lo menos ochenta (80) créditos y especificarán las características del proyecto que permita demostrar que la competencia ha sido lograda.



⁵ Elaborada por la Comisión Especial de Asesoría Académica de VRA



CAPÍTULO VII
CONSIDERACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 22° Diagnóstico de la Escuela Profesional

Realizar el diagnóstico situacional de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 22.1. Describir el estado situacional de los ambientes y equipos tecnológicos para el desarrollo de las clases (aulas, ambientes acondicionados: tutoría, docentes, estudiantes, biblioteca, auditorio, equipos tecnológicos, etc.).
- 22.2. Equipos informáticos con los que cuenta la Escuela Profesional (PC, Laptop, proyector multimedia, accesorios, etc.)
- 22.3. Laboratorios para la formación profesional (incluye los equipos informáticos), describir el equipamiento de cada laboratorio y señalar si el laboratorio tiene certificación.
- 22.4. Docentes ordinarios principal, asociado y auxiliar, por categoría y régimen.
- 22.5. Líneas y grupos de investigación.
- 22.6. Convenios y alianzas estratégicas con carreras similares a nivel nacional e internacional.
- 22.7. Convenios con instituciones públicas y privadas para realizar investigación y prácticas de los estudiantes.
- 22.8. Número de estudiantes por semestre (de los últimos tres años).
- 22.9. Número de estudiantes y docentes que realizaron movilidad académica en los últimos tres años.
- 22.10. Rango promedio de la calificación a estudiantes, semestral o anual, según corresponda (de los últimos tres años).
- 22.11. Número de estudiantes egresantes respecto a ingresantes a la carrera (en los últimos tres años).

Artículo 23° Ejes Curriculares, asignaturas, enfoque por competencias y sumilla

- 23.1. A partir de las competencias específicas del perfil de egreso, se determinan los ejes curriculares de la carrera. Los ejes curriculares determinan las grandes áreas en las que se debe organizar la formación de pregrado en una determinada disciplina.
- 23.2. A partir de los ejes curriculares se determina las asignaturas necesarias para un adecuado desarrollo; estas asignaturas constituyen un conjunto de saberes afines que abordan el campo de desempeño de cada eje.
- 23.3. Cada asignatura debe estar sujeta al enfoque por competencias; como conjunto de saberes complejos debe descomponerse en sus descriptores conceptuales, procedimentales y actitudinales, los que sirven de referencia para verificar los resultados de aprendizaje.
- 23.4. Las asignaturas de cada eje curricular deben ser listadas en orden de precedencia para el desarrollo en el Plan de Estudios, siguiendo la lógica de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo concreto a lo abstracto, de lo conocido a lo desconocido.
- 23.5. En cada asignatura se determina el número de horas por semana, por semestre y/o por rotaciones), si son teóricas y/o prácticas y su distribución en el caso de ser ambas, se asigna los créditos, los requisitos y el semestre en el que se ubica dentro de la carrera.
- 23.6. Para cada asignatura debe elaborarse un formato de especificación de la asignatura, que contiene entre otros aspectos una sumilla, que establece la función de la asignatura en el conjunto de la carrera. (ANEXO 4).



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 19 de 26
---	--	-------------------------------

Artículo 24° El Plan de Estudios en articulación con prácticas pre profesionales, idioma extranjero, asignaturas electivas, pasantías y participación en actividades extracurriculares (artísticas, culturales, deportivas y recreativas) y de proyección social

El Plan de Estudios de cada carrera profesional debe considerar:

- 24.1. En la estructura curricular se establece la duración de las prácticas pre profesionales (Artículo 40, 41 de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 64 del Estatuto UNSA).
- 24.2. La enseñanza de un idioma extranjero o una lengua nativa, los que pueden ser aprobados por un examen de suficiencia (Artículos 40 de la Ley Universitaria 30220 y 66 del Estatuto UNSA).
- 24.3. Un mínimo de 10% de créditos de la carrera a asignaturas electivas, que permiten la flexibilidad del currículo y facilitan la movilidad estudiantil (Artículo 59 y 73 del Estatuto UNSA).
- 24.4. Cualquier asignatura del Plan de Estudios puede ser reemplazada por asignaturas con competencias y contenidos similares desarrolladas por otras Facultades o Escuelas Profesionales de la Universidad u otras universidades del país y/o del ámbito internacional, a fin de facilitar la flexibilidad del Plan de Estudios, la movilidad estudiantil según el reglamento correspondiente.
- 24.5. Las actividades extracurriculares se rigen por su propio Reglamento aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020 y su cumplimiento se realiza a través de la Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación (UPACDR).

Artículo 25° Modalidades de enseñanza

- 25.1. La UNSA asume la modalidad de enseñanza presencial, en cumplimiento a la normatividad vigente de retornar a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional y de manera presencial, a partir del segundo semestre de 2022.
- 25.2. El Plan de estudios puede considerar hasta un 20 % del contenido de la asignatura bajo la modalidad de enseñanza virtual con el adecuado soporte y uso de las TIC, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1496 y su Fe de Erratas y Artículo 59.B. del Estatuto UNSA.
- 25.3. De conformidad con la normatividad vigente y el presente reglamento, el Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades y Escuelas Profesionales, aprobará la modalidad de enseñanza de las asignaturas, considerando: la naturaleza, régimen, horario, tipos de contenidos, competencias esperadas, metodología de enseñanza, forma de evaluación y las especialidades de los programas de estudios.

Artículo 26° La malla curricular

La malla curricular es el componente del Plan de Estudios que organiza la relación entre las asignaturas de una carrera profesional o Programa de Estudios, situados en cada uno de los semestres académicos, con su respectiva asignación de horas y créditos. Se representa en un gráfico.

En la malla curricular se debe incluir un mínimo de 200 créditos de los cuales, distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:



 UNSA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</small>	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 20 de 26
---	--	-------------------------------

Tabla N° 6
Las Malla Curricular⁶

ESTUDIOS	CRÉDITOS
Estudios Generales	20 créditos en asignaturas para reforzar capacidades de aprendizaje. 15 créditos para desarrollar la formación humanística, identidad y ciudadanía.
Estudios específicos	125 créditos
Estudios de especialidad	40 créditos

Artículo 27° Perfil del ingresante

El perfil del ingresante constituye el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe reunir y demostrar el aspirante a cursar cualquier carrera profesional (Escuela Profesional y/o Programa de Estudios), con la finalidad de garantizar su formación al concluir sus estudios de pregrado.

27.1. Criterios

A continuación, se presentan algunos criterios importantes a considerar al elaborar el perfil del ingresante:

27.1.1. Fundamentos académicos: Identificar los conocimientos fundamentales en el área de estudio que los estudiantes deben tener al ingresar. Esto incluye conceptos, principios y habilidades básicas necesarias para comenzar con éxito el programa.

27.1.2. Habilidades cognitivas: Es importante considerar las habilidades de pensamiento crítico, análisis, síntesis, resolución de problemas, razonamiento lógico y habilidades de investigación. Estas habilidades cognitivas permiten a los estudiantes abordar de manera efectiva los desafíos académicos en su área de estudio.

27.1.3. Requisitos académicos: Definir los requisitos académicos necesarios para ingresar a la facultad. Esto puede incluir el nivel educativo previo (por ejemplo, diploma de escuela secundaria o equivalente), calificaciones mínimas en determinadas materias o pruebas de admisión específicas.

27.1.4. Conocimientos y habilidades específicas: Identificar los conocimientos y habilidades específicas que los estudiantes deben tener para tener éxito en la facultad. Esto puede incluir competencias técnicas, aptitudes matemáticas, capacidad de razonamiento lógico, habilidades de comunicación, entre otras.



⁶ Artículos 40 y 41 de la Ley Universitaria 30220 y Artículos 69, 70 y 71 del Estatuto UNSA).

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 21 de 26
---	--	-------------------------------

27.1.5. Intereses y motivaciones: Considerar los intereses y motivaciones que los estudiantes deben tener para ingresar a la facultad. Por ejemplo, si es una facultad de ciencias de la salud, es importante que los estudiantes muestren un interés genuino por el cuidado de las personas y la medicina.

27.1.6. Valores y ética: Determina los valores y la ética que se esperan de los estudiantes de la facultad. Esto puede incluir la responsabilidad social, el compromiso con la integridad académica, el respeto por la diversidad, entre otros aspectos relevantes para el campo de estudio.

27.1.7. Experiencias previas: Considere las experiencias previas que podrían ser beneficiosas para los estudiantes que ingresan a la facultad. Por ejemplo: participación en proyectos de innovación y otros, voluntariado o actividades afines a la carrera a la que postula.

27.1.8. Habilidades transversales: Tener en cuenta las habilidades transversales, como el trabajo en equipo, el liderazgo, la capacidad de resolución de problemas y la adaptabilidad, que son relevantes en diversos contextos y que pueden ser importantes para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.

27.1.9. Habilidades digitales: Dado el entorno tecnológico actual, es importante considerar las habilidades digitales necesarias para el estudio y la investigación. Esto incluye el manejo de herramientas y software pertinentes, capacidad de búsqueda de información en línea, evaluar fuentes y utilizar recursos digitales de manera eficiente.

27.1.10. Aptitudes éticas y de responsabilidad: Los estudiantes deben mostrar un sentido de ética y responsabilidad académica, demostrando honestidad, integridad y respeto hacia el conocimiento, las normas y los valores de la disciplina.

27.1.11. Demanda laboral y tendencias del campo: Analizar la demanda laboral y las tendencias del campo de estudio para asegurar que el perfil de ingreso esté alineado con las necesidades del mercado laboral y las perspectivas profesionales de los graduados.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 22 de 26
---	--	-------------------------------

27.2. Tomar en cuenta la siguiente tabla:

Tabla N° 7
Perfil del ingresante

Perfil de Ingreso	Observaciones
Cuenta con conocimientos previos sobre temas contemporáneos relacionados a la realidad nacional y mundial, que le permiten desenvolverse satisfactoriamente en los estudios generales.	
Identifica las potencialidades culturales, geográficas, naturales y de biodiversidad como fuentes de desarrollo del país.	
Comprende, analiza, sintetiza y redacta textos estructurados de forma lógica y organizada.	
Resuelve problemas en base a su capacidad de razonamiento y abstracción lógico-matemática.	
Se expresa de forma oral de manera lógica y coherente.	
Muestra disposición para el trabajo en equipo, adecuándose a las normas de convivencia con mentalidad abierta a efecto de valorar la diversidad y el respeto a la vida.	
Asume principios éticos y morales, practicando valores que le permiten desenvolverse con éxito en la universidad y la sociedad.	
Administra su propio aprendizaje, para el cultivo y desarrollo del saber, practicando hábitos de estudio adecuados.	
Desarrolla habilidades digitales necesarias para el estudio y la investigación.	
Maneja adecuadamente las herramientas y software pertinentes, que le permitan buscar información en línea, evaluar fuentes y utilizar recursos digitales de manera eficiente	
Otros criterios que Escuela Profesional o Programa de Estudios proponga desarrollar para el manejo de las TIC	

Artículo 28° Perfil del egresante

El perfil del egresante expresa las competencias que logrará el estudiante al culminar el proceso de formación universitaria integral. Es un documento público que representa el compromiso de la universidad con el estudiante y la sociedad.

El perfil del egresante debe estar alineado al Modelo Educativo de la UNSA, además debe considerar

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 23 de 26
---	--	-------------------------------

aspectos específicos de la Carrera Profesional o Programa de Estudios.

28.1. Contenido

El perfil del egresante debe contener mínimamente lo siguiente:

28.1.1. Características del egresante.

28.1.2. Valores que practica el egresante.

28.1.3. Competencias del egresante, que son de tres tipos:

a) Generales, son comunes en todos los egresantes de la Universidad, deben consignarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 y 20 del presente reglamento.

b) Específicas: Según lo establecido en el Artículo 19 del presente reglamento.

c) Especialidad: Según lo establecido en el Artículo 19 del presente reglamento.

28.1.4. Criterios principales para medir el logro de las competencias alcanzadas.

28.1.5. Otros aspectos que consideren conveniente.

Deben guardar relación con el ANEXO 2 del presente reglamento.

Artículo 29º Créditos académicos

29.1. Créditos por componentes a egresar.

Cada Programa de Estudios debe tomar en cuenta el mínimo de créditos por componentes según Ley Universitaria 30220 (Artículos 40 y 41), el Estatuto UNSA (Artículos 69, 70 y 71), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla Nº 8
Créditos por componentes a egresar

COMPONENTES	CRÉDITOS
D=Estudios Generales: Capacidades de Aprendizaje	20
E=Estudios Generales: Formación Humanística Identidad y Ciudadanía	15
F= Estudios Específicos	125
G= Estudios de Especialidad	40



29.2. Consolidado de créditos por componentes y asignaturas para egresar.

Considerar la siguiente tabla:

Tabla N° 9
Ejemplo de Consolidado de Componentes

Consolidado de Créditos por Componentes y Asignaturas para egresar				
Componentes	Créditos Codificados	Créditos Para egresar	Créditos Asignaturas obligatorias para egresar	Créditos Asignaturas electivas para egresar
D=Estudios Generales: Capacidades de Aprendizaje	20	20	20	---
E=Estudios Generales: Formación Humanística Identidad y Ciudadanía	15	15	15	---
F= Estudios Específicos	140 (*)	125	105	20
G= Estudios de Especialidad	40	40	40	---
Total de créditos para egresar		200	La sumatoria de las asignaturas obligatorias y electivas deben sumar el total de créditos para egresar.	

Fuente: Ejemplo elaborado por Dirección de Servicios Académicos (antes DUFA)

(*) Cada Escuela Profesional o Programa de Estudios precisará el número de créditos de acuerdo a la elaboración de su Plan de Estudios.

29.3. Los componentes y créditos establecidos no deben sufrir modificaciones durante la duración del Plan de Estudios, para garantizar el egreso de los estudiantes.

29.4. A las actividades extracurriculares (Arte, Cultura, Deporte y Recreación), no le corresponden créditos académicos, pero deben estar contempladas en la sumatoria de creditaje para la verificación de condición de egresado. Se rigen de acuerdo al numeral 24.5 del artículo 24 del presente Reglamento.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 25 de 26
---	--	-------------------------------

Artículo 30° Del listado de asignaturas

- 30.1. En el listado de asignaturas debe realizarse la distribución de asignaturas en estudios generales, específicos y/o de especialidad, indicando el número de créditos, si es obligatoria o electiva, las horas de teoría y práctica, por semestre y la codificación que utilice cada uno de ellas.
- 30.2. Los Planes de Estudios que incluyan asignaturas con horas de laboratorio deben consignarse como una asignatura independiente a la asignatura de teoría, a fin de realizar la adecuada distribución de la labor lectiva.
- 30.3. Los Planes de Estudios deben incluir las siguientes asignaturas:
 - 30.3.1. Asignaturas que garanticen el aprendizaje de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Universitaria 30220.
 - 30.3.2. Las prácticas pre profesionales que son obligatorias para todas las carreras profesionales (Escuela Profesional y/o Programa de Estudios).
 - 30.3.3. La asignatura de investigación (trabajo de investigación), que se debe incluir en el último semestre de la carrera profesional para la obtención del grado académico de bachiller, en cumplimiento a la Ley 31803 que modifica la Ley Universitaria, Ley 30220.
 - 30.3.4. Asignaturas electivas por lo menos un 10 % de créditos del total de créditos y deben ser considerados en un solo componente (componente F=Estudios Específicos o componente G= Estudios de Especialidad) para garantizar el egreso de los estudiantes.
 - 30.3.5. Asignatura capstone que se debe incluir en el último año de la carrera profesional, para medir las competencias del egresante.
- 30.4. Los Planes de estudios podrán incluir asignaturas con competencias y contenidos que permitan el intercambio o el desarrollo de clases espejo con otras universidades, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
- 30.5. En las asignaturas que conforman el Plan de Estudios se debe determinar el grupo evaluativo de las asignaturas: 1) Regular, 2) Control y 3) Capstone.

CAPÍTULO VIII ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y DE EVALUACIÓN

La EP debe establecer lineamientos/metodologías de enseñanza- aprendizaje y evaluación tomando en cuenta lo siguiente:

Artículo 31° De las estrategias de enseñanza-aprendizaje

Las estrategias de enseñanza-aprendizaje establecen las relaciones entre docentes, estudiantes y recursos educativos para el logro de las competencias definidas en el perfil del egresante. Se refiere a los métodos, técnicas y procedimientos que utilizan los profesores en la elaboración del sílabo, organización de la clase y la relación con los estudiantes.

Las estrategias de enseñanza-aprendizaje se seleccionan tomando en cuenta las diferentes etapas de formación de los estudiantes, el nivel de complejidad de las competencias y los objetivos a lograr; las cuales deben:

- 31.1. Ser precisadas en el Sílabo.
- 31.2. Ser coherentes con la naturaleza del programa de estudios y con los lineamientos establecidos en el ME Institucional.



- 31.3. Ser variadas, con énfasis en metodologías activas, que provocan la problematización de las situaciones, la articulación de la teoría con práctica que atiende el aprendizaje individual y el cooperativo, y que sean significativas para el estudiante.
- 31.4. Estar relacionadas con el desarrollo de las diferentes operaciones mentales, como la conceptualización, la comparación, el análisis, la síntesis, la creatividad, el pensamiento crítico, el pensamiento divergente, el pensamiento computacional, etc., que permiten mejorar el ejercicio intelectual de los estudiantes.
- 31.5. Estar Articuladas a saberes diversos, la relación de la teoría con la práctica y la aproximación a situaciones de la realidad, tales como el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el estudio de casos, la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, responsabilidad universitaria, etc.
- 31.6. Favorecer el contacto con entidades diversas de la sociedad y la articulación con redes académicas presenciales y virtuales.
- 31.7. Hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC); así como recursos audiovisuales, los grupos virtuales, las plataformas virtuales educativas, los foros electrónicos, el webinar, etc.; de manera articulada y/o complementaria con las otras estrategias elegidas.

Artículo 32° De las estrategias de evaluación

La evaluación es el conjunto de estrategias orientada a determinar el nivel de dominio de una competencia, sobre la base de indicadores previamente acordadas y de evidencias para establecer los logros. Por lo que debe:

- 32.1. Ser consistente con la naturaleza de las competencias por alcanzar.
- 32.2. Ser coherentes con los propósitos, características y enfoques por competencias de la carrera profesional.
- 32.3. Evaluar los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, favoreciendo su integración y en coherencia con las competencias establecidas en el perfil del egresante y los conocimientos previos de los estudiantes.
- 32.4. Dar cuenta del proceso de aprendizajes reduciendo el azar, para tal efecto se debe considerar el uso de diferentes tipos de evaluación (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación).
- 32.5. En función de la situación y el nivel de logro esperado en la competencia a evaluar, se debe usar diversas técnicas, instrumentos de evaluación.
- 32.6. Realizarse de manera permanente.



CAPÍTULO IX **GESTIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y** **ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO**

Artículo 33° Responsabilidades

33.1. Alta Dirección

La alta dirección de la Universidad (Rector, Vicerrectores y Consejo Universitario) lidera el proceso de formulación y actualización de los Planes de Estudios en la UNSA, a través del Vicerrectorado Académico (Artículo 40 de la Ley Universitaria 30220). Para tal efecto:

- 33.1.1. El Consejo Universitario aprueba los lineamientos y reglamentos de formulación y actualización curricular propuestos por el Vicerrectorado Académico.

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 27 de 26
---	--	-------------------------------

- 33.1.2. El Vicerrectorado Académico debe realizar una serie de eventos sobre megatendencias, experiencias, enfoque por competencias y otros relacionados con la temática para toda la comunidad universitaria, priorizando la participación de los Decanos de Facultad, Directores de Escuela Profesional, comisiones académicas, coordinadores de Programas de Estudios. Información que servirá de insumo con el fin de actualizar el Plan de Estudios.
- 33.1.3. El Vicerrectorado Académico presenta la propuesta sustentada de gestión del proceso de formulación del currículo, de emitir las normas complementarias que viabilizan el proceso y los instrumentos necesarios para que las Escuelas Profesionales y Facultades lleven adelante dicho proceso, tales como cronogramas, guías y metodologías de trabajo, entre otros (Artículo 64 del Estatuto UNSA).
- 33.1.4. El Vicerrectorado Académico conduce el proceso de formulación y validación de la parte general que deben tener todas las propuestas curriculares, tales como los fundamentos axiológicos y conceptuales referidos al modelo educativo, la definición de currículo, su estructura general, las relaciones entre universidad y currículo, así como los elementos generales del contexto internacional, nacional, regional y local. Esta parte general es aprobada por el Consejo Universitario.
- 33.1.5. El Vicerrectorado Académico es responsable del monitoreo del proceso.

33.2. La Facultad, Escuela Profesional o Programa de Estudios, según corresponda, debe realizar un estudio de demanda social y/o buscar información de diferentes fuentes, con la finalidad de identificar las oportunidades y competencias de la carrera profesional, y los resultados servirán para la estructuración del Plan de Estudios.

33.3. Decanos de Facultad

Liderar, dar facilidades y monitorear el proceso de formulación, revisión y actualización de los currículos en las Escuelas Profesionales de su Facultad, de acuerdo al presente Reglamento y las disposiciones del Vicerrectorado Académico.

33.4. Directores de Escuela Profesional

Los Directores de Escuela Profesional o Decanos en los casos que corresponda, son los responsables de llevar adelante el proceso.

33.5. Comisiones Académicas

Los responsables de la Formulación y Actualización de los Planes de Estudios son las Comisiones Académicas de las respectivas Escuelas profesionales, Facultades o Programas de Estudio, según corresponda bajo la coordinación del Director de Escuela Profesional o Decano, según sea el caso (Artículo 36 de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 44 y 45 del Estatuto UNSA).

33.6. Grupos de Interés

En la formulación y actualización de los Planes de Estudios se debe contar con la participación de los Grupos de Interés. El cumplimiento de los acuerdos o sugerencias del Grupo de Interés deben ser monitoreados a través de un acta de reunión. Considerar el **ANEXO 7** y **ANEXO 8**.



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 28 de 26
---	--	-------------------------------

Artículo 34° Características del proceso de formulación, revisión y actualización del Plan de Estudios

El proceso de formulación, revisión y actualización del Plan de Estudios deberá tener las siguientes características de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 10

Características del proceso de formulación, revisión y actualización del Plan de Estudios UNSA

N°	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
1	Historicidad	Debe considerar los antecedentes de la formación profesional y los avances y/o procesos en curso, como la acreditación, por ejemplo.
2	Institucionalidad	Considerará las políticas institucionales generales establecidas por la Universidad y las particulares correspondientes a las respectivas Facultades o Escuelas Profesionales. Entre ella se encuentran los planes estratégicos, los lineamientos de política institucional y curricular, reglamentos y otros similares.
3	Sensibilidad a las evidencias del contexto	Recoge, valora y sistematiza la información que posibilite la mayor coherencia y pertinencia del currículo respecto al desarrollo del país, el desarrollo y aplicación del conocimiento, las aspiraciones de los estudiantes, el mercado laboral, etc.
4	Reflexividad	Incluye el debate reflexivo e informado.
5	Participación	Se realiza con la participación de docentes, estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Universitaria, mediante los procedimientos y herramientas establecidas.
6	Abierto	Se articula con actores y procesos de otras Escuelas Profesionales o Facultades de la Universidad, con otras universidades, colegios profesionales, egresados e instituciones afines a la carrera del ámbito productivo, social o estatal.
7	Organizado	Establece un plan, con hitos, productos y responsables; así como sus elementos de monitoreo.



Artículo 35° Del proceso de formulación del Plan de Estudios, a nivel de cada Escuela Profesional o Facultad

El proceso de formulación del Plan de Estudios, a nivel de cada Escuela Profesional o Facultad, según corresponda, debe seguir, por lo menos las siguientes etapas, descritas en la siguiente tabla:



REGLAMENTO
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Versión: 1
Página 29 de 26

Tabla N° 11
Etapas del Proceso de formulación del Plan de Estudios
A nivel de cada Escuela Profesional o Facultad

N°	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	Constitución de la Comisión Académica	Según corresponda (Artículos 44 y 45 del Estatuto UNSA), quien tiene la responsabilidad del conjunto del proceso como se establece en el presente Reglamento.
2	Elaboración de plan de trabajo	Precisando actividades, cronograma y responsables. La comisión podrá convocar a docentes y/o estudiantes para diversas actividades del proceso de manera individual o como grupos o comisiones de trabajo, lo que será oficializado por el Director de Escuela Profesional o Decano de Facultad cuando corresponda. En el cronograma se precisa las actividades y/o tareas que pueden ser simultáneas y aquellas que son secuenciales.
3	Primera puesta en común e internacionalización	De lineamientos y reglamentos institucionales y otros instrumentos para la formulación del Plan de Estudios.
4	Participación en el proceso de formulación de las partes generales del Plan de Estudios.	Bajo la conducción del Vicerrectorado Académico, tales como los fundamentos axiológicos y conceptuales referidos al Modelo Educativo, la definición de Plan de Estudios, su estructura general, las relaciones entre Universidad y Plan de Estudios, así como, los elementos generales del contexto internacional, nacional, regional y local, tal como está establecido en el presente reglamento.
5	Segunda puesta en común e internacionalización	De los elementos generales del Plan de Estudios, mencionados en el acápite anterior y en el presente Reglamento.
6	Balance	De por lo menos, los tres últimos Planes de Estudios. Se debe realizar las equivalencias de asignaturas con planes de estudio anteriores hasta 15 años atrás, en función al proceso reactualización de matrículas para garantizar el egreso de los estudiantes.
7	Adecuación	De los elementos del contexto para la formulación del Plan de Estudios, en función de las particularidades de la carrera profesional.
8	Diagnóstico específico para la carrera	Situación de egresados, elementos institucionales (características de estudiantes, docentes, infraestructura, etc.).
9	Formulación de los grandes retos en el desarrollo de la carrera profesional	Aporte al desarrollo, empleabilidad de egresados, aporte al conocimiento.
10	Formulación de una primera propuesta del perfil profesional del egresante	Se incluye los objetivos educacionales y sus competencias generales de la carrera. (Tener en cuenta el Artículo 15°, numeral 9 de estas observaciones)
11	Revisión de propuestas de Plan de Estudios	Revisar estándares internacionales del currículo de la carrera y/o de otras universidades nacionales o extranjeras, elegidas con criterios pre definidos, según corresponda.
12	Realizar diálogos	Con egresados, colegios profesionales y grupos de interés en torno a la carrera.
13	Formulación final del perfil profesional del egresante	Se incluye los objetivos educacionales y las competencias de la carrera. (Tener en cuenta el Artículo 15°, numeral 9 de estas observaciones)



	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 30 de 26
---	--	-------------------------------

14	Identificación de competencias intermedias	Que llevan a la definición de módulos de competencias susceptibles de certificación intermedia.
15	Identificación de competencias generales, específicas y de especialidad	Que deben ser desarrolladas en los estudiantes, en base a una matriz que articula “competencias”, “Indicadores / Elementos de competencia” y “Objetivos educacionales” según el ANEXO 2.
16	Listado de asignaturas asociado a las competencias	Con la participación de los docentes, elaborar el plan de estudios y la especificación de las asignaturas, bajo la dirección de la comisión académica de la escuela o programa de estudios (ANEXO 4).
17	Elaboración de malla de asignaturas	Que integren los tres tipos de estudios: generales, específicos y de especialidad, de acuerdo al ANEXO 3.
18	Determinación de las estrategias de enseñanza-aprendizaje	Considerar el artículo 31° del presente reglamento.
19	Determinación de las estrategias de evaluación de estudiantes.	Considerar el artículo 32° del presente reglamento.
20	Formulación del cuadro de Equivalencias	Con el Plan de Estudios vigente y Planes de Estudios anteriores (ANEXO 5).
21	Socialización y aprobación del Plan de Estudios	Proceso de socialización con los docentes de la escuela para luego en una reunión extraordinaria, se proceda a aprobar el documento final del rediseño curricular
22	Solicitar conformidad técnica	Por parte de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos (ex DUFA).
23	Aprobación	Por Consejo de Facultad, donde deberán observar principalmente la no superposición del ejercicio profesional de las carreras
24	Presentación	A Consejo Universitario.

CAPÍTULO X ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Los Planes de Estudios se actualizan cada tres (3) años o cuando la situación lo amerite (Artículo 40 de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 65 del Estatuto UNSA).

Artículo 36° De la responsabilidad

- 36.1. La Comisión Académica es la responsable de evaluar las necesidades de ajuste curricular, en función de un seguimiento anual de la aplicación del Plan de Estudios y de la evolución del contexto y los descubrimientos científicos y tecnológicos de cada carrera.
- 36.2. La Dirección de Escuela recibe el informe final de la Comisión Académica, socializa el resultado del rediseño curricular con los docentes a efecto de ser aprobada en sesión extraordinaria, luego de ello dicho informe y con el acta de la reunión, el Director de escuela debe presentar al Consejo de Facultad, un informe anual de seguimiento de la aplicación del Plan de Estudios con recomendaciones para la mejora y una evaluación cada tres años, con la recomendación de ajustes que se consideren necesarios.
- 36.3. El Consejo de Facultad valora los términos del informe y las recomendaciones y establece las medidas que se considere necesarias.

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 31 de 26
---	--	-------------------------------

Artículo 37° De la metodología

- 37.1. La evaluación del Plan de Estudios se realiza en base a una metodología y un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos generales de la Universidad, establecidos por el Vicerrectorado Académico y las metodologías e indicadores específicos para cada carrera establecidos por la Comisión Académica de cada Escuela Profesional o Facultad cuando corresponda.
- 37.2. Las metodologías e indicadores generales son producidos participativamente y aprobados por el Consejo Universitario; de la misma manera las metodologías e indicadores específicos de carrera se producen de manera participativa y son aprobados por el Consejo de Facultad. En ambos casos se coordina y establece la correspondencia con los procesos del Sistema Integral de Calidad (Artículos 15, 16 y 17 del Estatuto UNSA).

Artículo 38° Del ajuste curricular

- 38.1. El ajuste curricular procede por acuerdo del Consejo de Facultad, como consecuencia de la valoración de las recomendaciones que sobre el tema que ha presentado previamente la Comisión Académica a la Dirección de Escuela, y está a su vez al Consejo de Facultad.
- 38.2. El proceso de ajuste se realiza de acuerdo a las consideraciones y procesos establecidos en el presente Reglamento.
- 38.3. Se considera un ajuste menor (revisión) cuando no se requiere cambios en las competencias específicas del Plan de Estudios y puede resolverse realizando ajustes a los sílabos de las asignaturas o modificando asignaturas electivas o prerrequisitos.
- 38.4. En el caso que se tenga que modificar, reducir, ampliar o sustituir alguna de las competencias específicas de la carrera, se considera un ajuste significativo.
- 38.5. Si se plantea la necesidad de modificar, reducir, ampliar o sustituir más del 10% de las competencias específicas de la carrera a una de las competencias generales o del perfil de egresante, se considera una reformulación o actualización del Plan Curricular.
- 38.6. Toda modificación curricular contiene la tabla de equivalencias de asignaturas y créditos que permita a los estudiantes culminar sus estudios sin perjuicio alguno.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La implementación del nuevo Plan de Estudios se iniciará en el año 2024. A tal efecto las instancias competentes de la Universidad toman las previsiones normativas, administrativas y del sistema informático que hagan viable su cabal cumplimiento.

SEGUNDA.- El cambio curricular es integral y sistémico pero progresivo; es decir, se aplicará semestre por semestre, empezando por el primero hasta llegar al último año, de tal forma que durante un tiempo podrán coexistir dos Planes de Estudios 2017 y 2024, hasta su extinción del primero y su reemplazo por el segundo.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Queda derogado el Reglamento para la Formulación y Actualización Curricular de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 223-2016 de fecha 13 de abril del 2016, así como cualquier disposición administrativa que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución de Consejo Universitario.



 <p>UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE ARIQUAZA</p>	<p>REGLAMENTO</p> <p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</p>	<p>Versión: 1 Página 32 de 26</p>
--	---	---------------------------------------

TERCERA.- Para la implementación de los procesos que se derivan del presente reglamento, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) deberá brindar el soporte tecnológico correspondiente.

CUARTA.- Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas en primera instancia por el Decanato de Facultades y Dirección de Escuela Profesional según corresponda, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO CODIFICACIÓN ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS

ANEXO 2. FORMATO MAPEO DE COMPETENCIAS

2.0-Introducción

2.1-Alineación

2.2-Mapeo de competencias

2.3-Listado de asignaturas de Control y Capstone

ANEXO 3. FORMATO MALLA CURRICULAR

ANEXO 4. ESPECIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ANEXO 5. FORMATO DE CUADRO DE EQUIVALENCIAS

ANEXO 6. FORMATO PLAN DE ESTUDIOS.

ANEXO 7. FORMATO DE ACTA REUNIÓN PRESENCIAL.

ANEXO 8. FORMATO DE ACTA REUNIÓN VIRTUAL.

Anexos editables en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1E_3OmaO2TbFCDwFS3-nFvX3aUQT5Utbm?usp=sharing

REFERENCIAS

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

Aprobado en sesión plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre de 2015.

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/784/ESTATUTO-UNSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Modificaciones del Estatuto

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/190/Resoluciones%20Modificacion%20del%20Estatuto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAU N° 008-2019

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/191/RAU%20008-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAU N° 006-2021

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/785/RAU-006-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAU N° 009-2021

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/762/RAU-009-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAU N° 017-2022

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/918/RAU-017->

	REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Versión: 1 Página 33 de 26
---	--	-------------------------------

[2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

REGLAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES

RCU N° 726-2016 de fecha 08 de setiembre de 2016

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/440/regl-estudios-generales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

RCU N° 0105-2022 de fecha 21 de marzo de 2022

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/846/RCU-0105-2022.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

POLITICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

RCU N° 0510-2022 de fecha 19 de octubre de 2022

<http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/965/RCU-0510-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RCU N° 513-2016 de fecha 12 de julio de 2016

<https://www.unsa.edu.pe/wp-content/uploads/2017/10/modelo-educativo-unsa-nuevo-2.pdf>

MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD_02.09.2021,

<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/2131714-091-2021-sunedu-cd>

MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

(SINEACE), Octubre 2016

<https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/3.-Modelo-Acreditacion-para-Programas-de-Estudio-de-Educacion-Superior-Universitaria-SINEACE.pdf>

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de agosto de 2023.

Elaborado por la Comisión Especial de Asesoría Académica del Vicerrectorado Académico con la participación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección de Servicios Académicos (antes DUFA).

Revisado y reformulado por la Unidad de Modernización (a cargo de la especialista Mg. Ing. Gisella del Pilar Zúñiga Moreno).

Arequipa, 10 de agosto de 2023

MACZ/gzm



**Anexo 2
(2.0)**

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE _____

OBJETIVOS EDUCACIONALES	
	Aprendizaje continuo y capacidad de investigación
OE1:	
	Trabajo en equipo, liderazgo y comunicación
OE2:	
	Emprendimiento e innovación
OE3:	
	Aspectos profesionales
OE4:	

COMPETENCIAS DEL PERFIL DEL EGRESANTE	
COMPETENCIAS GENERALES	
CG-01	Investigación, creatividad e innovación: Desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística empleando métodos, enfoques y diseños acordes con su objeto de estudio; proponiendo de manera creativa e innovadora nuevos conceptos y conocimientos que le permiten llevar a cabo proyectos para transformar ideas en bienes y servicios en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, que aportan a la solución de los problemas académicos, sociales y ambientales.
CG-02	Humanismo, identidad y ciudadanía: Actúa de manera responsable y empática ante los desafíos sociales, éticos y estéticos, ambientales, económicos y democráticos, para fortalecer las cualidades morales y éticas del ciudadano contribuyendo al bienestar general de la comunidad, sobre la base del desarrollo de su identidad y respeto a los derechos fundamentales.
CG-03	Aprendizaje continuo: Gestiona información relevante en el proceso de aprendizaje empleando recursos multimediales y multimodales como una acción dinámica de actualización constante y adaptación a un entorno cambiante.
CG-04	Pensamiento crítico y complejo: Analiza, evalúa y sintetiza la consistencia de los razonamientos de situaciones y hechos que se quieren resolver, interconectando las distintas dimensiones que las conforman y aprovechando los conceptos fundamentales de las ciencias informáticas, para proponer soluciones reales y cotidianas.
CG-05	Liderazgo y trabajo en equipo: Asume responsabilidades y decisiones informadas para dirigir las hacia el logro de objetivos individuales y colectivos, sobre la base del trabajo en equipo, para propiciar el respeto y la confianza en las opiniones de los otros a través de una comunicación efectiva con empatía, liderando la transformación de la universidad y de la sociedad.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
CEF-1	
CEF-2	
CEF-3	
CEF-4	
...	
COMPETENCIAS DE ESPECIALIDAD	
CEP-1	
CEP-2	
CEP-3	
CEP-4	
...	

LEYENDA	
CG	Competencias Generales
CEF	Competencias Específicas
CEP	Competencias de Especialidad



Anexo 2
(2.1)

LOGO UNSA	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE _____				LOG O ESCU ELA		
	FORMATO						
MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESANTE, INDICADORES CON LOS OBJETIVOS EDUCACIONALES							
COMPETENCIAS DEL PERFIL DEL EGRESANTE-INDICADORES				OBJETIVOS EDUCACIONALES			
COMPETENCIAS GENERALES				OE1	OE2	OE3	OE4
	Competencias generales	Código	INDICADORES				
CG-1	Investigación, creatividad e innovación: Desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística empleando métodos, enfoques y diseños acordes con su objeto de estudio; proponiendo de manera creativa e innovadora nuevos conceptos y conocimientos que le permiten llevar a cabo proyectos para transformar ideas en bienes y servicios en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, que aportan a la solución de los problemas académicos, sociales y ambientales.	CG-1.1					
		CG-1.2					
		CG-1.3					
CG-2	Humanismo, identidad y ciudadanía: Actúa de manera responsable y empática ante los desafíos sociales, éticos y estéticos, ambientales, económicos y democráticos, para fortalecer las cualidades morales y éticas del ciudadano contribuyendo al bienestar general de la comunidad, sobre la base del desarrollo de su identidad y respeto a los derechos fundamentales.	CG-2.1					
		CG-2.2					
		CG-2.3					
CG-3	Aprendizaje continuo: Gestiona información relevante en el proceso de aprendizaje empleando recursos multimediales y multimodales como una acción dinámica de actualización constante y adaptación a un entorno cambiante.	CG-3.1					
		CG-3.2					
		CG-3.3					
CG-4	Pensamiento crítico y complejo: Analiza, evalúa y sintetiza la consistencia de los razonamientos de situaciones y hechos que se quieren resolver, interconectando las distintas dimensiones que las conforman y aprovechando los conceptos fundamentales de las ciencias informáticas, para proponer soluciones reales y cotidianas.	CG-4.1					
		CG-4.2					
		CG-4.3					
CG-5	Liderazgo y trabajo en equipo: Asume responsabilidades y decisiones informadas para dirigir las hacia el logro de objetivos individuales y colectivos, sobre la base del trabajo en equipo, para propiciar el respeto y la confianza en las opiniones de los otros a través de una comunicación efectiva con empatía, liderando la transformación de la universidad y de la sociedad.	CG-5.1					
		CG-5.2					
		CG-5.3					
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS				OE1	OE2	OE3	OE4
	Competencias específicas	Código	INDICADORES				
CEF-1		CEF-1.1					
		CEF-1.2					
		CEF-1.3					
CEF-2		CEF-2.1					
		CEF-2.2					
		CEF-2.3					
CEF-3		CEF-3.1					
		CEF-3.2					
		CEF-3.3					
CEF-4		CEF-4.1					
		CEF-4.2					
		CEF-4.3					
COMPETENCIAS DE ESPECIALIDAD				OE1	OE2	OE3	OE4
	Competencias específicas	Código	INDICADORES				
CEP-1		CEP-1.1					
		CEP-1.2					
		CEP-1.3					
CEP-2		CEP-2.1					
		CEP-2.2					
		CEP-2.3					
CEP-3		CEP-3.1					
		CEP-3.2					
		CEP-3.3					
CEP-4		CEP-4.1					
		CEP-4.2					
		CEP-4.3					



**Anexo 2
(2.3)**

LOGO UNSA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE

FORMATO

LISTADO DE ASIGNATURAS CONTROL Y CAPSTONE PARA LA MEDICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Código de Competencias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Número de Asignaturas de medición por Competencias		
	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	N1	N2	N3
	Nivel [conoce y comprende-aplica-logra]												
CG-1													
CG-2													
CG-3													
CG-4													
CG-5													
CEF-1													
CEF-2													
CEF-3													
CEF-4													
CEP-1													
CEP-2													
CEP-3													
CEP-4													
Número de Asignaturas de medición por Semestre													
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5						TOTAL		



	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	L
N1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
N3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

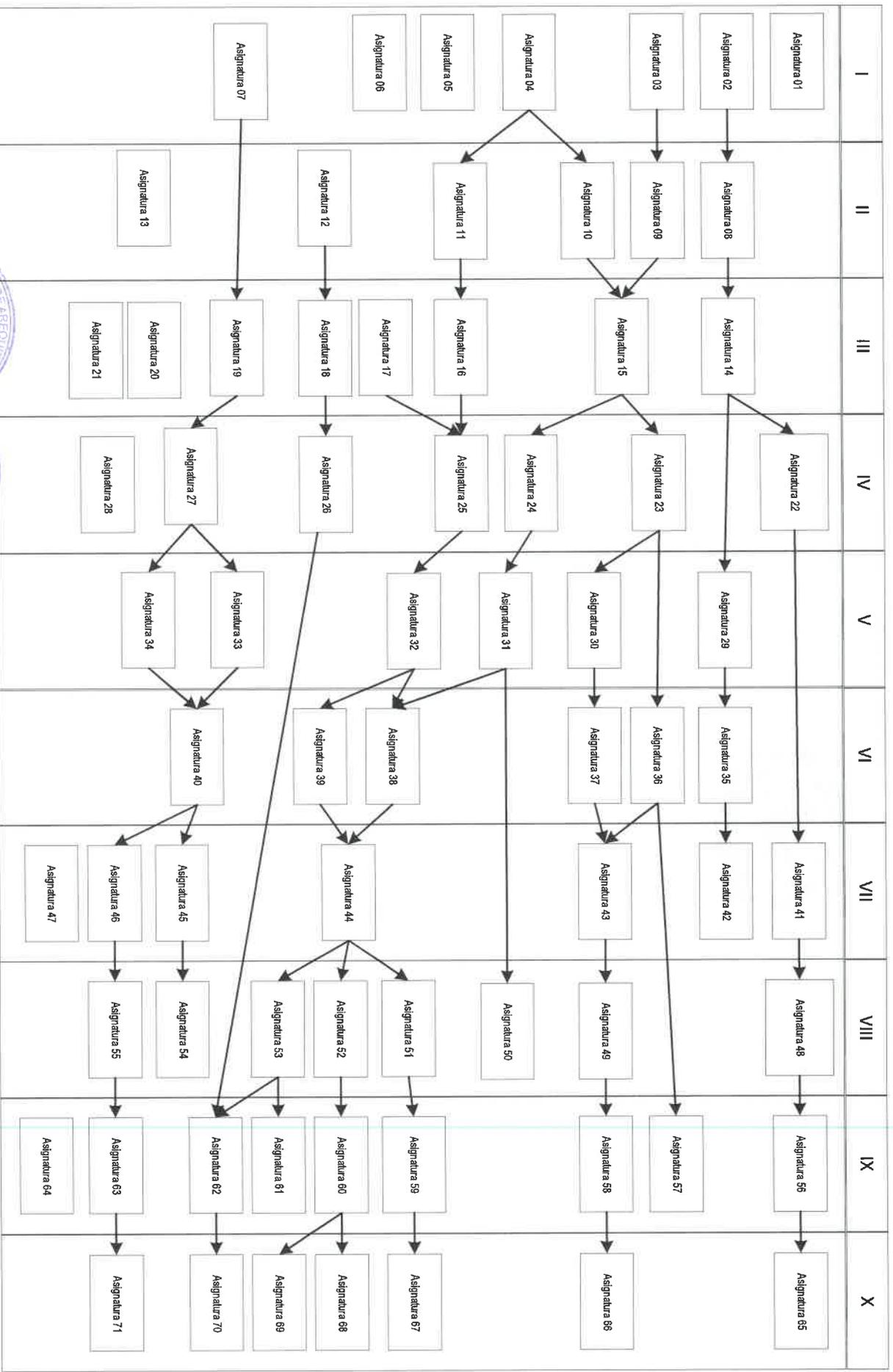


Anexo 3

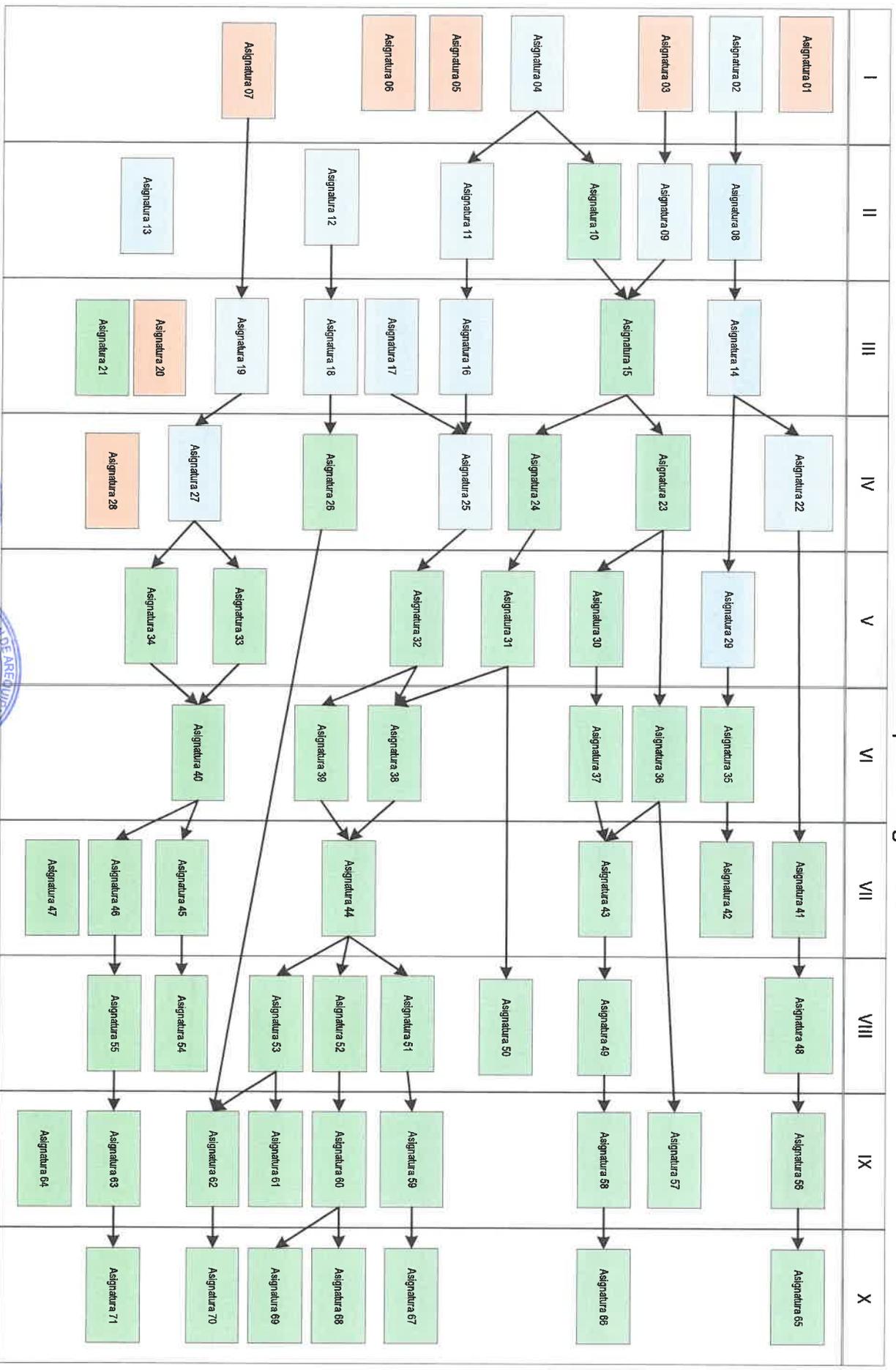
Malla Curricular



Escuela Profesional de
Malla Curricular 2024



Escuela Profesional de Malla curricular 2024 – Tipo de Asignatura



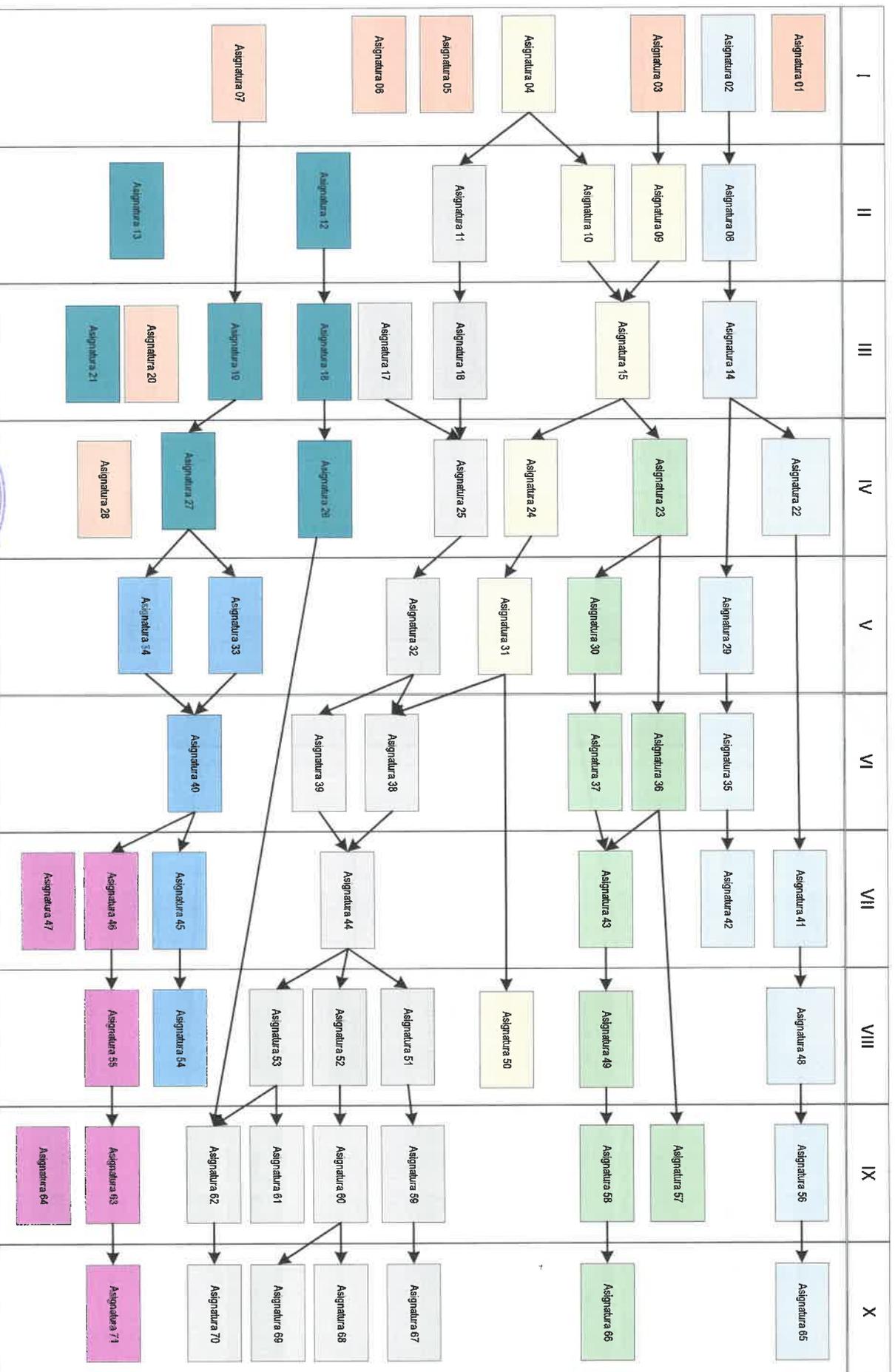
Estudios generales

Estudios específicos

Estudios de especialidad o prácticas preprofesionales



Escuela Profesional de Malla curricular 2024 – Secciones



Estudios generales

Sección 5

Sección 2

Sección 6

Sección 3

Sección 7

Sección 4

Sección 8

ANEXO 4
ESPECIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA	1905030 - Enfoque Empresarial		
	Horas Teóricas:	1	
	Horas Prácticas:	2	
	Horas Laboratorio:		
	Horas Seminario		
	Créditos	3	
Departamento académico			
		Ingeniería de Sistemas e Informática	
Prerrequisito			
		1904027 – Microeconomía	
Créditos acumulados			
		0	
Tipo de asignatura			
	X	Obligatorio	Electivo
Área curricular			
		Estudios generales	
	X	Estudios específicos	
		Estudios de especialidad	
Sección académica			
		Usuarios y Organizaciones	
Grupo evaluativo			
	X	Regular	
		Control	
		Capstone	
Naturaleza			
		Teórico / Práctico / Teórico y práctico	
Modalidad			
	X	Presencial	

Competencias		Indicador	
Ce3	Diseña responsablemente sistemas, componentes o procesos para satisfacer necesidades dentro de restricciones realistas: económicas, medio ambientales, sociales, políticas, éticas, de salud, de seguridad, manufacturación y sostenibilidad.	Ce3.1	Define entornos empresariales aplicando técnicas de caracterización.
Ce5	Gestiona de forma ética, proyectos conciliando objetivos mediante la negociación de requerimientos dentro de las limitaciones de recursos para lograr satisfacer necesidades del empresario tanto locales como nacionales o internacionales	Ce5.3	Elabora carpetas de trabajo en pro de la elaboración de una propuesta de negocios.



Sumilla (resumen de contenidos)

Es una asignatura correspondiente a estudios específicos, es de carácter teórico práctico, comprende estudios direccionados a comprender el entorno económico de las organizaciones en contextos ambientales, sociales, políticos, éticos, de salud, de seguridad, manufacturación y sostenibilidad, donde las organizaciones se desenvuelven en ámbitos nacionales e internacionales, aborda temas tales como: fundamentos de macroeconomía, microeconomía, comprensión del entorno empresarial, análisis de coyuntura, gestión corporativa, taller de contabilidad, análisis de estados financieros, análisis marginal.

Contenidos específicos (se recomienda organizar por unidades)

- Fundamentos de macroeconomía:
 - Contabilidad nacional
 - Renta y gasto,
 - El dinero el interés y la renta
 - Política monetaria y política fiscal.
- Fundamentos de Microeconomía:
 - Demanda y oferta del mercado
 - Elasticidad-precio de la demanda
 - Costos de producción
 - Demanda perfecta, monopolio, oligopolio.
- Comprensión del Entorno Empresarial.
- Análisis de Coyuntura.
- Gestión Corporativa.
- Taller de Contabilidad:
 - Principios fundamentales
 - Activo
 - Pasivo
 - Capital
 - Debe y haber
 - Cuentas de ingresos y egresos
 - Comprobantes, cuentas, libros.
- Análisis de Estados Financieros:
 - Clasificación
 - Balance general
 - Estado de resultados
 - Estado de cambios en el patrimonio
 - Ganancias y pérdidas
 - Métodos de análisis financiero vertical y horizontal
 - Análisis de punto de equilibrio.
- Análisis marginal.

Evidencias

- Revisión sistemática de la literatura
- Artículo de opinión



Bibliografía de referencia (En formato APA)

- Samuelson, P. A., & Nordhaus, W. D. (2005). ECONOMIA (8a. ed.). MEXICO: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA.

Elementos componentes de la sumilla

Elementos componentes de la sumilla

Se recomienda la siguiente estructura para la sumilla de la asignatura:

- a) Naturaleza: Se refiere a la naturaleza propia del desarrollo de los contenidos de la asignatura, y puede ser: teórica, práctica, teórica y práctica
- b) Área curricular: Se refiere al grupo de asignaturas que comprenden: Estudios Generales, Estudios específicos, Estudios de especialidad
- c) Propósito: Indica la o las competencias del Plan de Estudios a las cuales contribuye la asignatura y las competencias específicas o resultados de las asignaturas.
- d) Contenidos: Establece la relación de los contenidos principales de la asignatura.



ANEXO 6

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS

1. Nombre de la Facultad, Escuela Profesional y/o Programa de Estudios.
2. Base legal (debe ser elaborado por el Vicerrectorado Académico para toda la Universidad).
3. Diagnóstico (de forma resumida, debe incluir principales conclusiones de la demanda social de la carrera; principales conclusiones de la evaluación curricular; megatendencias relacionadas con la carrera y cualquier otra información que fundamente la modificación o actualización del Plan de Estudios).
4. Fundamentos axiológicos (específicos para la carrera).
5. Grado y título que otorga.
6. Modalidad de enseñanza.
7. Perfil del ingresante.
8. Perfil del egresante.
9. Objetivos educacionales.
10. Competencias
 - a) Generales
 - b) Específicas
 - c) Especialidad
11. El Número de créditos mínimos que el estudiante debe aprobar para egresar de la carrera, según componentes.
12. Listado de asignaturas (Anexo 1, "Reglamento para la Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa").
13. Mapeo curricular (Anexos 2, "Reglamento para la Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ").
14. Malla curricular (Anexo 3, "Reglamento para la Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ").
15. Descripción de las prácticas pre profesionales (semestre, duración, competencias, contenidos, seguimiento, evaluación, estrategias de evaluación y modalidades).
16. Sumillas de las asignaturas (Anexo 4, "Reglamento para la Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ").
17. Lineamientos/metodologías de enseñanza-aprendizaje.
18. Lineamientos/metodologías de evaluación.
19. Formato Cuadro de equivalencias (Anexo 5, "Reglamento para la Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ").
20. Módulos de competencia profesional y certificaciones.
21. Perfil de los docentes.



Anexo 7. Formato de Acta reunión Presencial

	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>
--	--------------------------

ACTA N° XXX-2023

I. DATOS

(1) N° de acta	ACTA N° 0 -2022	(3) Fecha		(4) Hora de inicio		(5) Hora de término	
(2) Convocante							

II. PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

N°	(6) Nombres y apellidos	(7) Cargo	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

III. AGENDA

N°	(8) Asunto de la reunión
1	

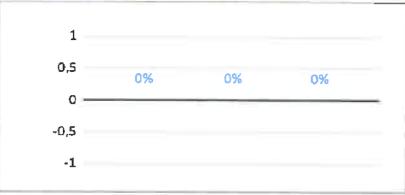
IV. TEMAS DISCUTIDOS

N°	(9) Temas
1	

V. ACUERDOS

N°	(10) Acuerdos
1	
2	

VI. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

N°	Estado	Porcentaje	Al (fecha)	Gráfico	Comentario
0	Inicio	0%			
0	En proceso	0%			
5	Concluido	0%			
Total		100%			



Anexo 8. Formato de Acta reunión Virtual

LOGO UNSA	ACTA DE REUNIÓN				LOGO ESCUELA
ACTA					
I. DATOS					
(1) N° de acta	ACTA N° XXX-2023	(3) Fecha		(4) Hora de inicio	(5) Hora de término
(2) Convocante					
II. PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN					
N°	(6) Nombres y apellidos	(7) Cargo			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
III. AGENDA					
N°	(8) Asunto de la reunión				
1					
IV. TEMAS DISCUTIDOS					
N°	(9) Temas				
1					
V. ACUERDOS					
N°	(10) Acuerdos				
1					
2					
3					
4					
5					
VI. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS					
N°	Estado	Procentaje	Al (fecha)	Gráfico	Comentario
0	Inicio	0%			
0	En proceso	0%			
5	Concluido	0%			
Total		100%			

